



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS  
LEGISLACION Y CODIFICACION  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y  
COMUNICACIONES  
DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD,  
INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

Asunción, 21 de mayo de 2024.-

Señor

Dip. Nac. RAÚL LUIS LATORRE, Presidente

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.:



Me dirijo a V.H. y por su digno intermedio a los demás colegas parlamentarios a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **“DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE PEAJE AL TRÁNSITO AUTOMOTOR EN RELACIÓN A LOS POBLADORES SAN BERNARDINO, ALTOS, Y NUEVA COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”**.

El proyecto hoy presentado, tiene por objeto promover el desarrollo local, regional, económico y social de los pueblos, sobre todo de aquellos que necesitan una mayor atención por sus características socioeconómicas y que por razones de traslado diario de sus habitantes hacia la capital se hallan afectados por el pago del peaje en la **Estación de Peaje Ecovía, en el tramo Luque – San Bernardino**.

Los pobladores de las diferentes comunidades de San Bernardino, Altos y Nueva Colombia, distantes de la capital a 50,60 y 35 km. respectivamente, dedicados a múltiples actividades que van desde lo agrícola, lo cotidiano, lo comercial y lo laboral deben trasladarse diariamente hacia la capital de la República, a los efectos de desarrollar sus diversas obligaciones.

Esta medida normativa derribará trabas de naturaleza netamente económica-fiscal al desarrollo integral de los pueblos afectados por el costo del peaje en la citada estación recaudadora.

Sin otro particular, reciba mis saludos de consideración, augurando el acompañamiento a esta propuesta de Ley que pretende integrarse al derecho positivo paraguayo, para bien de nuestros conciudadanos cordilleranos.

Atentamente.

**ROBERTO GONZÁLEZ SEGOVIA**

*Roberto G. González Segovia*

**Diputado Nacional**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA: 21 MES: Mayo AÑO: 2024  
HORA: 11:46  
RESPONSABLE: Teresa Balbuena  
CONTIENE 4 PAGINAS  
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
2024 Mayo 21 11:46

## “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente propuesta normativa, siendo de iniciativa parlamentaria, responde a una necesidad urgente de los pobladores del Departamento de Cordillera, tales como San Bernardino, Altos y Nueva Colombia, quienes habitan a 50, 60 y 35 km. respectivamente distantes de la capital de la República.

Las actividades diarias de los pobladores residentes en estas comunidades se desarrollan en los distritos de Asunción, Luque, Lambaré entre otros distritos aledaños a la capital; circunstancias que ameritan la presentación de este proyecto de Ley.

En esta situación se encuentran estudiantes, productores, comerciantes, trabajadores en general, cuyo traslado y posterior regreso a sus comunidades de residencia, se encarecen con los costos de peajes fijados por el Gobierno Nacional.

Estas medidas de regulaciones beneficiarán enormemente el desarrollo local, regional, económico y social de las comunidades afectadas, y no afectaría significativamente las recaudaciones de dicho puesto de peaje, ya que los conductores registrados en los citados municipios apenas representan el 10 % de sus respectivas poblaciones.

La exoneración del 100 % del costo del peaje en beneficio de los residentes conductores en las citadas comunidades cordilleranas redundará en beneficio del desarrollo de los pueblos, y permitirá que los pobladores puedan seguir con sus actividades cotidianas sin que esto represente un sobrecosto en sus producciones y en sus traslados diarios.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Colegas Parlamentarios. -

*Roberto C. González Segovia*  
Diputado Nacional



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**LEY N°**

**“DE EXONERACIÓN DE PEAJE AL TRÁNSITO AUTOMOTOR EN RELACIÓN A LOS POBLADORES SAN BERNARDINO, ALTOS, Y NUEVA COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”.**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°.-** La presente ley tiene por objeto exonerar el costo de peaje o tasas de tránsito por el uso de rutas, aplicadas a los conductores de vehículos automotores, específicamente residentes en los distritos San Bernardino, Altos y Nueva Colombia – Departamento de Cordillera.

**Artículo 2°.-** Los conductores a los que se refiere el artículo 1° de la presente Ley serán exonerados del 100 % del pago de la tasa de peaje en el Puesto de Peaje Ecovía, situado en el tramo Luque – San Bernardino.

**Artículo 3°.-** A fin de dar cumplimiento a la presente Ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en colaboración con las Municipalidades de San Bernardino, Altos, y Nueva Colombia, establecerá la reglamentación del procedimiento informatizado que sea eficiente, rápido y trazable.

Los propietarios de los vehículos, a los efectos de acreditar derechos de ser beneficiarios de la presente Ley, deberán presentar ante las Municipalidades respectivas los siguientes documentos: Constancia de inscripción en el Registro Cívico Permanente del Distrito de su Municipio, Copia Autenticada de Cédula de Identidad vigente, Certificado de Vida y Residencia expedido por la Comisaría Local jurisdiccional, Copias autenticadas de la Licencia de Conducir y de la Habilitación Vehicular, estos dos últimos deberán estar vigentes y expedidos por la misma Municipalidad.

**Artículo 4°.-** De forma

*Roberto E. González Segovia*  
Diputado Nacional